



Veinte maravedis.

26

**DELLO QVARTO VEINIEMAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEI
CIENTOS Y DOZE**

Recabido en pobra de do lemn; y otros haver levantado en la Comunidad
para el efecto hazca la Comunidad todas aquellas exortas y exortas
nos que salten y ara el devotio de tan grande vna; eigerando de du
orden te zelo a Beru. del Rey, diuina el medio mas he fierz
y arasar de la unidad; Thamendoloido con ferido, Cometto
a la Junta formada para do Repartim, y en mas grande vna
el duvino que en buen dero pueda encontrar en vista de lo que pro
dize el Repartim, para en el Valdis hasta los dhos seis mil
doblones, Si se podra allarmedio de imponzion de arvitrio que lo pueda
superar sin gran amen de los Valz y el anas, en que sea tanto
los caudales de la Comunidad de lo que duvino en con quenta
para Resoluer = que el S. Dny Ignazio como pare a con ferir en
el dho S; obispo y pedirle interponga su grande autor, con su Mag.
de Repesente la elcheher de cleffan, y ara que vna de su
dem a Sesuna demandar minorat esta con tribuzion =
La Comunidad acuerda que para el primer Cavildo ordinario
se cite oralmente a todos los Cavd. Lex. y ara Resoluer, en vista de las
quentas dadas en los anteros; y el S. Dny Ignazio como Resol. Patron
de loposito, ponderando el peronizio que se a de seguir de no subir el
precio de trigo y pan de la venta publico; y lo que daron lo preon
to, y ara los ausentes redozitar, a lo gero =

con. Para Resoluer.
de lo precio del pan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
fue red.
que D. m. de Leon

